

### UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS ECONOMIA

# FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA CENTRO DE ESTUDIANTES GESTIÓN 2021 – 2023

#### MARCO LEGAL

El Marco Legal de la presente elección son las normas electorales estudiantiles en actual vigencia de la Universidad Boliviana, Universidad Mayor de San Andrés, y la acreditación ante el Honorable Consejo Facultativo del Comité Electoral para las elecciones del Centro de Estudiantes de la Carrera de Economía 2021 – 2023. Amparado en el Reglamento Electoral Estudiantil con Resolución del Honorable Consejo No. 310/2018.

### CAPÍTULO I CONVOCATORIA A ELECCIONES

#### ARTICULO 1.- DE LA CONVOCATORIA

El Comité Electoral en pleno ejercicio de la Autonomía Universitaria convoca a la presentación de frentes y candidatos para las Elecciones del Centro de Estudiantes de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés para la gestión 2021 – 2023 a realizarse el día lunes 31 de mayo de la gestión en curso en predios de la Carrera.

# CAPITULO II EJERCICIO DE LA REPRESENTACION

# ARTICULO 2.- DE LA REPRESENTACIÓN

La Elección de las Autoridades y Representantes Estudiantes de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés para la gestión 2021 -2023 se llevará a cabo mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de la lista de candidatos de cada frente a representarse para dicha elección.

# ARTICULO 3.- DE LA DURACIÓN DEL MANDATO

La duración del mandato del Centro de Estudiantes de la Carrera de Economía es de dos años calendario (24 meses) a partir de la respectiva acreditación en la instancia de cogobierno correspondiente.

#### ARTICULO 4.- DEL SUFRAGIO

Se consideran:

- Votos obtenidos por cada frente, aquellos debidamente marcados en una casilla, con una sola marca de acuerdo a instructivo especifico.
- Votos blancos, aquellas papeletas que no llevan marca alguna.

- Votos nulos, todos aquellos que lleven más de una marca y/o inscripción intencional.
- Votos válidos, a la suma de los votos obtenidos por cada frente, más los votos blancos.
- Votos emitidos, a la suma de votos válidos más votos nulos.

#### CAPITULO III ELECTORES

#### **ARTICULO 5.- DE LOS ELECTORES**

Son electores todos los estudiantes legalmente matriculados en la Gestión 2021 de la Carrera de Economía en la División de Gestiones, Admisiones y Registros de la Universidad Mayor de San Andrés, quienes emitirán su voto previa presentación de documentos de identificación con fotografía como ser: Cédula de Identidad Vigente, Carnet Universitario, y Matrícula Universitaria. En caso de no poder portar ninguno de estos documentos podrá presentar el Pasaporte original o Libreta de Servicio Militar original.

#### CAPITULO IV INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS

#### **ARTICULO 6.- DE LOS REQUISITOS**

Para participar como candidato se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser boliviano de nacimiento.
- Ser estudiante legalmente matriculado de Pre Grado de la Carrera de Economía, y por lo menos tener 5 materias aprobadas correspondientes a la Gestión II/ 2020 (excepto nuevos estudiantes).
- No exceder los dos años después de la culminación de sus estudios o en caso deberá estar cursando otra carrera para su habilitación.
- No haber condenado a pena corporal, con pérdida privativa de libertad ni tener pliego de cargo o auto ejecutoriados.
- No podrán participar aquellos que sirvieron en organizaciones de seguridad y represión o que hayan incurrido en actos que lesionen los principios y fines de la Autonomía Universitaria, la dignidad e integridad de la comunidad universitaria.
- No tener proceso Universitario con sentencia ejecutoriada por causales económicas e institucionales.
- No tener antecedentes vandálicos en la Universidad Mayor de San Andrés.
- No tener deudas pendientes con la Universidad Mayor de San Andrés.
- Ser postulado por un frente Estudiantil, inscrito y habilitado en los plazos establecidos por la presente convocatoria.
- No ser autoridad dirigencial universitaria en funciones en otra unidad académica u otro estamento
   o
   gremio.

El incumplimiento a estos requisitos constituye las únicas causales de inhabilitación de candidatos.

# DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS para todos los candidatos.

- Fotocopia de certificado de nacimiento computarizado actual 2021.
- Fotocopia simple y nítida de Carnet de Identidad Vigente.
- Fotocopia simple y nítida de la Matrícula Universitaria 2021 con sello de Kardex.
- Récord académico sellado por la Unidad de kardex de la Carrera.
- Boleta de inscripción 2021 sellada por la Unidad de Kardex de la Carrera.
- Carta de renuncia ante la organización estudiantil vigente, si corresponde.
- Certificación Actualizada de la Dirección Administrativo Financiera de No tener deudas pendientes.
- Certificación Actualizada del Área Desconcentrada de la Facultad de No tener deudas pendientes.
- Certificado de Conclusión de Estudios (solo egresados hasta 2 años).

# DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA para las/os secretarias/os ejecutivos y delegados a co-gobierno en sus titularidades y suplencias.

- Certificado Actualizado de No tener Proceso Universitario Ejecutoriado.
- Certificado Actualizado de No tener Antecedentes Anti-autonomistas.
- Certificado Actualizado del REJAP.
- Certificación Actualizada de la Dirección Administrativa Financiera de No tener deudas pendientes.
- No tener antecedentes sobre hechos vandálicos en la Universidad Mayor de San Andrés.

La presentación incompleta de los delegados a Co-gobierno y secretarias ejecutivas con su respectiva documentación da lugar a la **inhabilitación del frente**.

#### CAPITULO V INHABILITACIONES

### ARTICULO 7.- DE LAS INHABILITACIONES DE CANDIDATOS

Son causales de inhabilitación:

a) No podrán participar como candidatos los estudiantes que, habiendo sido miembros de anteriores organizaciones estudiantiles o de la saliente, que no hubieran puesto a conocimiento en asamblea o instancia correspondientes su rendición de cuentas, salvo aquellos que tuvieran una certificación de la Organización Estudiantil vigente.

- b) No constituye causal de inhabilitación la confesión política, ideológica, religiosa o de otra índole que tenga el o los candidatos, en estricto respecto a los principios y fines democráticos y plurales de la U.M.S.A.
- c) En ningún caso podrán ser candidatos aquellos suspendidos o expulsados por la Confederación Universitaria Boliviana (C.U.B.), y/o instancias de Co-gobierno, que tengan fallo ejecutoriado del Tribunal de Honor respectivo.
- d) La No presentación completa de la lista de delegados a Co-Gobierno con su respectiva documentación, da lugar a la inhabilitación del frente correspondiente.

#### CAPITULO VI INCOMPATIBILIDAD

### ARTÍCULO 8.- INCOMPATIBILIDADES Y LICENCIAS

Se contemplan las siguientes incompatibilidades:

- Los Candidatos no podrán tener dualidad de funciones con otras representaciones estudiantiles y organizaciones de Direcciones Estudiantiles. Quienes así tuvieran deberán presentar renuncia irrevocable esto incluye O.A.D., Centros de Estudiantes Campesinos, Comensales y otros; no incluye a los miembros de comisiones sumariales, procesos y apelación.
- Los miembros acreditados del comité Electoral, no deberán participar ni habilitarse como candidatos a pesar de su renuncia ante el comité electoral.
- Los candidatos no podrán integrar más de una fórmula, en caso de sugerir esta situación, el candidato deberá presentar carta escrita ratificatoria de adscripción a un solo Frente, siempre y cuando no haya firmado su postulación en otro. En ese caso queda excluido automáticamente de ambos frentes.
- Los candidatos no podrán pertenecer al sector docente ni sector administrativo con derechos adquiridos.

#### ARTICULO 9.- DE LAS CARTERAS

Las elecciones se desarrollarán por fórmula electoral para las siguientes secretarias, no constituyendo causal de inhabilitación del frente la presentación incompleta de las siguientes carteras:

- Secretario Ejecutiva
- Secretaria General
- Secretaria Académica
- Secretaria de Conflictos
- Secretaria de Hacienda

- Secretaria de Relaciones
- Secretaria de Culturas
- Secretaria de Coordinación y comunicación
- Secretaria de Bienestar Estudiantil
- Secretaria de Prensa y Propaganda
- Secretaria de Economía y Presupuesto
- Secretaria de Deportes
- Secretaria de Asuntos Ecológicos y Medio Ambiente
- Secretaria de Actas
- Secretaria de Genero
- Secretaria de Ciencia, Innovación y Tecnología
- Vocales
- Delegados a Co-Gobierno obligatoriamente en papeleta, en todas sus titularidades y suplencias.

Los formularios serán proporcionados por el Comité Electoral.

# CAPITULO VII DELEGADOS A LAS INSTANCIAS DE CO-GOBIERNO

#### ARTICULO 10.- DE LOS DELEGADOS AL CO-GOBIERNO

Las delegaciones a los organismos de Co-gobierno se rigen de acuerdo al principio de:

INDELEGABILIDAD. - El mandato ante las instancias de Co-gobierno es individual único e indelegable, salvo a sus suplencias, por lo que no puede delegar sus atribuciones sino a sus suplentes.

Así mismo deberán contar con los siguientes delegados:

- 3 Delegados Titulares y 3 Suplentes al H.C.C. (Honorable Consejo Carrera)
- 2 Delegados Titulares y 2 Suplentes al H.C.F. (Honorable Consejo Facultativo)
- 1 Delegado Titular y 2 Suplentes al C.A.F. (Consejo Académico Facultativo)

#### CAPITULO VIII INSCRIPCIONES DE LOS FRENTES

#### ARTICULO 11.-DE LA INSCRIPCION DE LOS FRENTES

Se recepcionaran la documentación de los frentes participantes desde horas 8:00 a.m. hasta horas 9:00 a.m. (impostergablemente) el día 21 de mayo del año en curso indefectiblemente en oficinas del Comité Electoral.

La documentación de inscripción de los Frentes deberá contar necesariamente con:

- Carta dirigida al Comité Electoral solicitando su inscripción, en ella se indicará, un delegado titular y su suplente, la Sigla del frente, Logo y Colores. De presentarse algún tipo de disputa sobre nombre, sigla o colores (1 color predominante), se respetará el orden de inscripción incluida la fase de habilitación de frentes.
- Programa Político de Lucha.
- Plan académico de Trabajo, en sus diferentes áreas (institucional, Académico, Extensión, Interacción Social, Deportes y otros).
- Formulario de inscripción impreso del Comité Electoral debidamente llenado y firmado (Anexo I, II), y en el formato digital en Excel en (CD o DVD), acompañadas de los documentos de cada uno de los miembros del frente, que den cumplimiento a los requisitos solicitados.
- Carta de compromiso de no Intromisión Docente y de Buena conducta suscrita por el candidato a Secretario Ejecutivo y de limpieza de los predios al finalizar la elección y respeto de No uso de amplificación el día de la elección en el recinto electoral.

La documentación será entregada en archivador (es) de palanca, debidamente foliada en la fecha y plazos indicados en la presente convocatoria; Así como en medio magnético (CD o DVD).

#### ARTICULO 12.-DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones realizadas a los Candidatos y Frentes por motivos de:

- a) Por renuncia de candidato
- b) Por muerte
- c) Por incumplimiento de alguno de los incisos señalados en los ARTÍCULOS de la presente convocatoria.

# CAPITULO IX CAMPAÑA ELECTORAL Y PROPAGANDA

# ARTICULO 13.-DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Se entiende por campaña electoral toda actividad de los Frentes destinados a la promoción de candidatos, difusión y explicación de programas, así como la promoción de sus colores y siglas.

El periodo de Campaña Electoral se dará por iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, y finalizara a las 24 horas del día precedente al Acto Electoral.

#### DE LA RESPONSABILIDAD

Los frentes y sus representantes oficiales son responsables del contenido de la propaganda y en caso de que esta resultare agresiva, ofensiva o injuriante en forma individual o colectiva, serán pasibles a las sanciones que en derecho importe esta responsabilidad por la vía legal que corresponda.

#### **ARTICULO 14.- DE LAS PROHIBICIONES**

- a) No se permitirá propaganda anónima dirigida a la abstención y que dañe la moral y la integridad de las personas.
- b) Tampoco está permitido la propaganda que implique ofrecimiento de dinero o prebenda de cualquier naturaleza.
- c) Esta igualmente prohibida la propaganda que perjudique la estética o higiene de los predios Universitarios.
- d) Los representantes del Frente simpatizante deberán abandonar sus distintivos en el momento de emitir su voto. Caso contrario no se les permitirá sufragar. Quedará a cargo el cumplimiento de estas determinaciones el Presidente de mesa del Comité Electoral.
- e) Se prohíbe propaganda electoral en las cercanas de las mesas donde se encuentre las ánforas electorales.
- f) Queda prohibido realizar propaganda electoral en formato parecido a la papeleta de elecciones.
- g) No se podrá utilizar amplificaciones y/o alta voces dentro de los predios Universitarios durante el día de las elecciones.
- h) Queda prohibido la intromisión docente y administrativa en las elecciones siendo causal de llamada de atención.

# ARTICULO 15.- DE LAS SUSPENSIÓN Y SANCIONES

El comité Electoral dispondrá la inmediata suspensión de la propaganda que infrinja las anteriores prohibiciones y en caso de persistir esta propaganda el Comité Electoral podrá imponer sanciones económicas a los frentes para el restablecimiento del daño ocasionado a las personas o a los ambientes; asimismo el Comité Electoral podrá disponer la inhabilitación de los infractores.

# ARTICULO 16.- DE LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

Se proclamará como Frente Ganador a aquel que haya obtenido la simple mayoría después del escrutinio final el mismo día.

#### ARTICULO 17.- IMPREVISTOS

Aspectos no previstos de manera específica en la presente convocatoria serán resueltos en el marco del RE.E de la UMSA.

Nota.- La información acerca del procedimiento electoral (votación, designación de jurados electorales, atribuciones, escrutinio). Y otros concernientes al acto electoral estará disponible en la oficina del Comité Electoral asimismo se emitirán los instructivos correspondientes.

La Paz, 6 de Mayo de 2021

Atentamente:

EL COMITÉ ELECTORAL

Univ. PAUCARA GUARACHI LIZETH PAMELA

PRESIDENTE

Comité ElectoraL

Univ. ALTAMIRANO RAMOS EMERSON

**VICEPRESIDENTE** 

Comité Electoral

Univ. PEREZ PACO CRISTIAN JESÚS

SECRETARIO DE HACIENDA

Comité Electoral

Univ. SARAVIA FERREL DAYANA DAYLIN

SECRETARIA DE ACTAS

Comité Electoral

Univ. BRÁVO ROJAS VIVEKA SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA Comité Electoral